

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 22 de marzo de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ATRIBUIBLE AL PRESIDENTE DE MÉXICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/82/PEF/98/2021.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/83/PEF/99/2021.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ, POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN, EN REDES SOCIALES, RADIO Y TELEVISIÓN, DE UN SPOT CON CONTENIDO DISCRIMINATORIO, CONDUCTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO DEL TRABAJO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JJJA/CG/84/PEF/100/2021 Y ACUMULADO.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/86/PEF/102/2021.

En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenas tardes a ustedes.

Sean bienvenidos a la Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Agradezco a mis compañeras, la consejera Adriana Favela y la consejera Claudia Zavala, su presencia, así como nuestro Secretario Técnico, el maestro Carlos Ferrer, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Agradezco a las personas de esa unidad, que han hecho posible con su trabajo, que podamos tener proyectos sobre los cuales pronunciarnos esta tarde. Y también agradezco el apoyo técnico para celebrar esta reunión de carácter virtual.

Le pido, señor Secretario, que verifique la existencia de quórum para ya iniciar formalmente con la sesión.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes.

Atentos a su instrucción, de manera nominal procedo a verificar la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente. Buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente. Buenas tardes a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Le pido, por favor, que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

Se integra de cuatro puntos.

El primero corresponde al Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional, en contra del Presidente de México, por la presunta violación a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 82 de 2021.

Segundo, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional, en contra del partido político MORENA, por el presunto uso indebido de la pauta y actos anticipados de campaña, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 83 de 2021.

Tercero, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Jorge Javier Jiménez Alcaraz, en contra del Partido del Trabajo, por la presunta difusión en redes sociales, radio y televisión, de un *spot* con contenido discriminatorio, dentro del procedimiento especial sancionador 84 de 2021 y acumulado.

Y cuarto, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional, en contra de MORENA, por el presunto uso indebido de programas gubernamentales, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 86 del 2021.

Es cuanto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pregunto si hay intervenciones.

De no ser el caso, tome la votación, por favor, del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, señor.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Por favor, dé cuenta del primer asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional presentó queja en contra del Presidente de México, derivado de diversas manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa celebrada el 17 de marzo del año en curso, en las que, según el quejoso, dicho servidor público realizó expresiones de carácter electoral, que forman parte de una estrategia fraudulenta para favorecer a MORENA y perjudicar a otros partidos políticos.

El proyecto propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares en la vertiente de tutela preventiva, en virtud de que, desde una perspectiva preliminar y a partir de los elementos particulares y contextuales del caso, la conducta denunciada es presuntamente lícita y consecuentemente no existe base para el dictado de una medida preventiva, por las razones que detalladamente se exponen en el proyecto.

La misma calificación se considera respecto de la promoción personalizada, en virtud de que no se forman los supuestos previstos jurisprudencialmente para actualizar esa figura.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Está a su consideración el proyecto.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Bueno, para señalar que yo estoy de acuerdo con la propuesta que se formula, es que bueno, estamos acorde con los criterios que se han estado estableciendo, tanto por esta comisión como por las decisiones direccionales.

Me parece que el proyecto se hace cargo de presentar pues una argumentación sustentada en esos antecedentes, en los precedentes, y a partir de eso, pues dictaminar la improcedencia de las medidas cautelares.

No demás anunciar, Presidente, que estrictamente voy a presentar algunas observaciones de...

Sería cuanto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted.

Consejera Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

También yo anuncié que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, aquí se están denunciando pues unas expresiones que hizo el Presidente de la República en la conocida pues como Mañanera.

Y lo que se hace en el proyecto es hacer un análisis en el sentido de que lo que él está diciendo es en relación con una pregunta concreta que se le formuló en relación la ley relacionada con la materia eléctrica, y él empezó a decir, bueno, que desde su punto de vista lo que se necesita para que se mantenga vigente, lo que se necesita también para que se pueda llevar a cabo una reforma a la Constitución.

Y si bien hace algunas expresiones relacionadas con las elecciones, porque dijo que estarán próximas las elecciones, y que la puesta era que no se atribuyera por parte de su partido político en la mayoría en la Cámara de Diputados, entonces, realmente, bueno, pues no se trata de señalamientos o cuestiones que, claramente, o de manera directa o específica, se refiere a partidos políticos,

coaliciones, alianzas electorales o personas precandidatas o candidatas, o que se está abordando alguna plataforma política electoral de algún partido político.

Y por eso sería improcedente en relación con este tema de una injerencia que pudiera ser como indebida.

Y también en relación con la improcedencia de la tutela preventiva respecto a la promoción personalizada, pues ahí también se hace el análisis correspondiente y es obvio que, bueno, en esta nueva forma de comunicación política, pues ahí la figura principal que está comunicando cosas el Presidente de la República.

Y también se declara improcedente la medida cautelar respecto al uso indebido de recursos públicos, porque ya también es un tema que de manera recurrente hemos estado señalando que le corresponde analizarse en el fondo del asunto, y eso corresponde, más bien, a la competencia de la Sala Regional Especializada.

Entonces, yo estaría de acuerdo con el sentido del proyecto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Yo anuncio que me parece que en esta ocasión estamos ante unas declaraciones que, en efecto, están, prácticamente, en el límite del deber de neutralidad del Presidente de la República.

Señala, además, que vienen elecciones porque por eso ellos están apostando a que no tengamos mayoría en la Cámara de Diputados para seguir manteniendo privilegios, y seguir manteniendo el régimen de corrupción. No llega a referirse a ningún actor político en especial, creo que en esta materia debemos de ser particularmente cuidados y escrupulosos, sobre todo a unos días de que inicien ya las campañas en todo el país.

Pero creo que en este momento, y dado que no hay referencia concreta a algún actor político, puede coincidir con el proyecto.

Gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

No siendo el caso, tome, señor Secretario, la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto, Presidente.

Con las observaciones de forma que nos dio la consejera Zavala, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Le pido, señor Secretario, que dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

El PAN denunció a MORENA por la difusión de los promocionales denominados MORENA Unida dos, y MORENA Unido dos, ya que, a su juicio, dichos materiales constituyen actos anticipados de campaña y uso indebido de la pauta.

El proyecto propone declarar improcedente a la adopción de medidas cautelares, porque de un análisis preliminar a los mismos se considera que son de naturaleza política, en tanto que difunde la ideología y posicionamiento del partido político emisor, y consecuentemente, tiene el carácter genérico, válido para la etapa de intercampañas que transcurre actualmente.

Es cuanto, y está a su disposición el material denunciado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Le voy a pedir que lo transmita, y les voy a pedir a los compañeros de soporte técnico que me dejen entrar desde otra plataforma, desde otro dispositivo, estoy tratando de entrar, ya, ya me dejaron.

Pásenlo, por favor.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Yo, Presidente, si me hace favor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Ah, por favor, adelante, consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Bueno, al igual que en el proyecto anterior, quiero anunciar que yo estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula. Y es que este tipo de propaganda en los promocionales encuadra en el que es de tipo genérico, y me parece que aquí pues tiene una intención muy clara que es la de captar adeptos para el partido político, y eso creo que es una de las definiciones que ya se ha señalado que cae dentro del concepto de propaganda genérica, y a partir de eso pues es permitida en esta etapa de intercampañas.

Entonces yo sugeriría, hay un precedente que es el SUP-REP-146/2017, que trata este tema justo con esta finalidad de posibilitar el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder público a través de los partidos políticos, y la necesidad de generar en este tipo de publicidad el que puedan afiliarse a los partidos políticos.

Yo propondría que fuera incluido éste, viene en la lógica que está el proyecto pero me parece que es muy adecuado citarlo por el contenido de lo que se resolvió ahí.

Y anuncio también que presentaré algunas observaciones estrictamente de forma.

Sería cuanto, colegas.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Zavala.

¿Alguna otra intervención?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Yo, señor Presidente, por favor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, consejera Favela, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Yo también anuncio que voy a votar a favor del sentido del proyecto, aquí denunciaron supuestamente actos anticipados de campaña y uso indebido de la pauta, y del contenido del promocional pues no se advierte que de manera manifiesta, abierta, inequívoca se esté solicitando el apoyo a favor de una fuerza

política, o sea, solicitando el apoyo a través del voto que podría configurar, precisamente, los actos anticipados de campaña.

Y lo que se está hablando, bueno, pues es de un *spot* que va dirigido a las personas simpatizantes o militantes de MORENA, se realizan manifestaciones relacionadas con la ideología de ese partido político, y bien utilizan la expresión “únete”, pues aquí no lo están diciendo como “vota”, sino más bien como que se sumen a un llamado que se está haciendo a la ciudadanía para que se afilie a dicho instituto político o que muestre su simpatía en relación con este partido político.

Entonces, yo anuncio que votaría a favor.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

Yo coincido con el proyecto y con mis compañeras en el sentido de que obviamente se trata de un *spot* para generar adhesión hacia el partido político, eso pues uno esperaría que en general pretendan los partidos cuando hacen uso de su pauta en periodo ordinario o de intercampaña, como es ahora, y en efecto, no se trata propiamente de un material ya de la etapa de proselitismo, apartaría ese buen derecho, por lo cual coincido en que no es necesario que se emitan las cautelares solicitadas.

Así que también coincido con el proyecto.

Pregunto si en segunda ronda hay alguna intervención.

De no ser el caso, señor Secretario tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

Considerando el precedente que citó la consejera Zavala y las observaciones de forma, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Dé cuenta del siguiente proyecto del orden del día, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Jorge Javier Jiménez Alcaraz denunció al Partido del Trabajo por la difusión del promocional denominado “Futuro”, en sus versiones de radio y televisión, cuyo contenido al decir del quejoso es discriminatorio, atenta contra la dignidad humana y se traduce en vejación y maltrato, además de que incita al odio y a la violencia.

El proyecto propone declarar “improcedente” la medida cautelar solicitada, porque de un análisis preliminar al material denunciado y concretamente a las frases y elementos que lo componen, se considera que constituye una crítica del emisor respecto del tema de la pobreza y el posible cambio que debe darse para acabar con ésta. Por lo cuales tales expresiones, en principio, no pueden estimarse discriminatorios u ofensivos hacia persona alguna.

Asimismo, en el proyecto se razona que bajo la apariencia del buen derecho, el material objeto corresponde al posicionamiento ideológico del partido emisor, por lo que su contenido encuentra cobertura legal para ser difundido en intercampaña.

Es cuanto, está a su disposición el material denunciado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, transmítalo, por favor.

(Se transmite video)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, está a su consideración el proyecto.

No habiendo intervenciones.

Consejera Zavala.

Adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, presidente.

Disculpe la tardanza, pero para decir también que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula.

Me parece que hace un análisis claro. Aquí lo que se está alegando son actos de discriminación por estas frases que se vinculan con una situación de pobreza.

Creo que el análisis del proyecto se hace cargo de señalar con puntualidad por qué no estamos en un supuesto de discriminación y lo único que yo diría es que, voy a presentar al igual que las otras algunas observaciones estrictamente de forma.

Sería cuanto, presidente. Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

¿Alguna otra intervención?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Yo, presidente, por favor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Yo también anuncio que votaré a favor del sentido del proyecto porque, bueno, como hemos podido escuchar y ver en relación con este mensaje, si bien hay la referencia a que el bebé que está por nacer también será pobre como sus papá, no lo están haciendo en una situación de discriminación sino como tratar de demostrar una circunstancia que desde el punto de vista del partido político, pues, se puede dar atendiendo a las condiciones económicas del país.

Y entonces, es una cuestión de una opinión del propio partido político y no se está discriminando, o sea, no se está utilizando como una expresión para poder hacer algún tipo de discriminación en relación con alguna persona.

Y luego, también el propio partido remata, pues, remata diciendo que el PT sigue luchando por un México donde existan más posibilidades y en donde todos podamos escribir nuestro propio futuro y que, bueno, que el PT está de tu lado.

Está en este contexto donde se utiliza esta expresión y por lo tanto, yo creo que no se advierte que hay una cuestión de discriminación y por lo tanto, sería improcedente la medida cautelar. Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera.

Señor secretario, le pido tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Por favor, dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional presentó queja en contra de MORENA, por la indebida utilización de programas sociales, derivado de la difusión el 20 de marzo de este año, de un tuit que a juicio del quejoso, viola la normativa electoral porque confunde a la ciudadanía, al presentar a dicho instituto político como generador de las acciones de vacunación contra el COVID-19 que está llevando a cabo el gobierno federal.

El proyecto propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares, toda vez que se trata de actos consumados, toda vez que la publicación denunciada fue retirada de la cuenta de Twitter del partido político denunciado.

No obstante lo anterior, tomando en consideración las constancias de autos, se advierte la existencia de dicho tuit y se propone, en consecuencia, declarar procedente el dictado de medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva, porque desde una perspectiva preliminar se considera que ese tipo de mensajes son ilícitos, pues se lleva a cabo una vinculación indebida por parte de MORENA, con programas y acciones gubernamentales, en la medida en que se asume como colaborador en la distribución y aplicación de la vacuna contra el COVID, lo que podría generar confusión y un impacto negativo en la formación de una opinión consciente e informada, en detrimento de la libertad del sufragio, de la equidad de la contienda y de los fines propios de los programas y acciones gubernamentales.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto.

Sí, ¿me escuchan?

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Sí, yo sí.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración el proyecto.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: ¿Puedo intervenir, consejero?

Consejero Electoral Ciro Murayama: Adelante, por favor, consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Bueno, para señalar que estoy de acuerdo con el sentido que llegamos, a la conclusión que llegamos del proyecto, pero yo sugeriría alguna modificación, sobre todo cuando llevamos a cabo el dictado de la tutela preventiva, y voy a explicar por qué.

En un primer momento, lo que nosotros tenemos es que en la página del partido político MORENA, la certificada, la que tiene una palomita, tenemos un mensaje que dice: “ante la pandemia que ha golpeado fuertemente a las familias mexicanas, nosotras y nosotros seguimos trabajando para cuidar a México”.

En un segundo párrafo dice: “por eso distribuimos y aplicamos la vacuna contra el COVID, de manera gratuita para todas y todos”.

Enseguida viene un gráfico que se utiliza generalmente por el Partido MORENA, en estas circunstancias de la pandemia respecto de la vacuna COVID, y en ese gráfico, dice: “con la 4T pronto habrá vacuna para todos. MORENA, la esperanza de México”.

¿Qué es lo que sucede en esta situación? Como lo dice el proyecto, cuando se fue a certificar, ese tuit ya no estaba en la página de MORENA, entonces, por eso la primer parte pues se habla de que la tutela cautelar y la medida, es improcedente por actos consumados.

No obstante, me parece que de manera acertada y siguiendo un criterio de estándar probatorio que ya la propia Sala al decidir el REP-62 del 2021, la Sala Superior define de cómo tenemos que ver las medidas cautelares y el estándar probatorio, creo que se sitúan muy bien en la hipótesis en que, primero, ¿hay un peligro? Sí, porque hay una definición muy clara, legalmente, por todo lo que tiene que ver con la distinción entre partidos políticos y programas sociales.

No puede haber ninguna identidad, alguna insinuación de que los programas sociales pertenecen a un partido político. Creo que eso es un tema que ha quedado muy claro, recientemente esta comisión también emitió una determinación en ese sentido.

Y ahí creo que tenemos que ser muy claros porque desde el momento en que la página de un partido político se habla de que por eso distribuimos y aplicamos la vacuna contra el COVID, evidentemente, hay una asociación de un programa con un partido político, situación que no debe ser, es más, está prohibido y está tipificado como ilícitos.

Entonces, ésa es una primera parte.

¿Y qué es lo que tenemos hoy?, que yo creo que hace falta, pero sí nos lo informan el expediente, pero hace falta incluir en el proyecto, y respecto de justificar la medida, la tutela preventiva.

Y es esta situación de que este tweet, a pesar de que ya fue borrado de la página del partido, pues se difundió en otras redes, algunos incluso con denuncia pública, o queda en una acta circunstanciada que se tiene en el propio expediente, y esta difusión de redes sociales, pues en redes sociales la información se reproduce con mayor rapidez.

Y aquí me parece que estamos en el supuesto de por la existencia de un hecho presente que puede extenderse en el tiempo, y es que ése es un efecto de la red social, que se está extendiendo en el tiempo.

Ésta es una, y yo sugeriría que pudiéramos revisar esta argumentación que se da recientemente por la Sala Superior en cuánto, cómo ver la probabilidad de la existencia del ilícito, y la facilidad o la prueba respecto a la tutela preventiva, para que a partir de los insumos que tenemos documentado en el expediente, podamos evidenciar que estamos ante este supuesto, y que es necesario que se dicte una tutela preventiva, sí para el sentido de lo como se está diciendo aquí en el proyecto.

¿Qué es lo que tenemos que hacer? Afortunadamente, el partido político pues yo creo que se dio cuenta de la asociación indebida que se estaba dando en este mensaje, por eso lo bajó.

Pero sí es que se abstenga el partido político de difundir mensajes en los que se genere esa apropiación con programas sociales.

No puede haber ninguna asociación.

Y en caso de que el partido detecte que hay en las cuentas que administra el partido, porque como esto se difunde como estos se esparce, pues que el propio partido, en esas cuentas de su dominio o de su administración, pueda tomar las medidas necesarias para bajar esta información, porque reitero, ningún partido político puede apropiarse de los programas.

Y este mensaje que se encuentra en el sentido de que la vinculación que hay, por eso distribuimos y aplicamos vacuna contra el COVID de manera gratuita para todas y todos, no le corresponde a un partido político.

Y hay que ser claros también en esto, la vacuna va a continuar, nosotros seguimos en pandemia, y es un programa que va a hacer prolongado y que no debe de haber ninguna asociación por parte de ningún partido político.

Es un tema que está atendiendo el gobierno del estado con la responsabilidad que implica del gobierno del estado, con las reglas que se han puesto para ello, y que ningún partido político hasta hoy tiene la posibilidad de intervenir.

Así que yo sugeriría estas adecuaciones a partir de ese estándar aprobatorio, y demostrar con los expedientes los documentos que tenemos en el expediente que esta fase aprobatoria la tenemos acreditada con ellos y hacer énfasis en esto, cuando se publica en redes sociales una información pues ésta se reproduce con mayor rapidez como lo podemos ver con los retuit, con todo lo que ya existe en la red social.

Esa probabilidad de que existe a partir de las circunstancias fácticas o posibles inminentes, pues la tenemos en el expediente, solo hay que hacerla, hay que decirlo en el propio esquema argumentativo.

De mi parte sería cuanto, y entregaría algunas observaciones de forma.

Gracias, Presidente, y colega.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Adelante consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Yo también anuncio que votaría a favor del sentido del proyecto, que nos están diciendo, primero, que sería improcedente la medida cautelar en relación con este tweet, porque ya cuando se está resolviendo este asunto en la medida cautelar, pues ya no se está difundiendo en la página oficial de Morena, por eso es la improcedencia, pero sí apoyaría también la procedencia de la tutela preventiva, pues, por las razones que ha señalado la consejera Claudia Zavala y porque aquí lo que están diciendo es esto, ante la pandemia que ha golpeado fuertemente a las familias mexicanas, nosotras y nosotros seguimos trabajando para cuidar a México. Eso no tiene gran problema, pero lo que sí tiene complicación es esto... "por eso distribuimos y aplicamos la vacuna contra el COVID-19 de manera gratuita para todas y todos".

Entonces, es aquí donde está el quid del asunto, porque, entonces, parecería que Morena es quien está distribuyendo y aplicando la vacuna contra el COVID-19, cuando realmente esa actividad la está llevando a cabo el gobierno federal.

Entonces, por esta circunstancia se puede partir de la base de que se trata de un mensaje, que de manera irregular o ilícita se está apropiando de un programa de gobierno y eso sí está totalmente prohibido.

¿Por qué podemos dar la tutela preventiva? Pues, porque ya hemos visto que de manera recurrente se hace referencia por parte de Morena a estas vacunas contra el COVID-19 y en este caso, pues sí al estarse apropiando y decir que ellos aparentemente lo están aplicando y distribuyendo es ahí donde ya no se puede permitir que se haga ese tipo de señalamientos y donde podrá caerse en algún tipo de irregularidad.

Y nada más rápidamente, o sea, yo creo que también en el proyecto se podría poner como un cuadro comparativo de los distintos spots que ha estado utilizando Morena, que hablan exactamente de la vacuna contra el COVID, pero ahí están diciendo que, bueno, que el gobierno de la cuarta transformación está garantizando que todas las personas reciban la vacuna contra el COVID.

O sea, no se está apropiando Morena de este proyecto sino que está haciendo referencia a que es el gobierno que lo llaman “de la cuarta transformación” y ellos también lo que dicen en los spot que hemos analizado es que, pondrán la mitad de su presupuesto para la compra de las vacunas o que van a donar la mitad de ese presupuesto.

Entonces, siempre hablan como una cuestión futura que hasta el momento, bueno, no se ha realizado, pero en este contexto por eso los spots no tendrían gran problema, pero en este caso del tuit que se difundió en la página de Morena aunque después ya se haya suspendido su difusión, pues sí tenemos este riesgo de estarse apropiando de un programa de gobierno.

Y por lo tanto, yo votaría a favor pero sí necesitamos reforzar esa parte del proyecto.

Sería cuanto. Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, consejera Favela.

Yo aprovecho para señalar mi plena coincidencia. Creo que el problema concreto en este caso es el uso de la primera persona, del singular “nosotros distribuimos”, “aplicamos”, cuando eso no puede decir un partido que está a cargo de la operación de un programa gubernamental, es una confusión total pretender que es Morena quien está distribuyendo, aplicando la vacuna a la población, que es responsabilidad del gobierno en tanto gobierno de todos sin ningún sesgo partidista.

Hemos permitido eso sí, que las acciones del gobierno puedan ser encomiadas por algún partido o criticadas por otro partido, pero aquí la línea que se ha cruzado es la que distingue entre el gobierno y los partidos.

Hay una confusión entre la función partidista y la función gubernamental y es similar a algo que encontramos en una medida cautelar que emitimos hace unos días, ya confirmada, por cierto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuando encontramos que personas vinculadas a las brigadas de Morena ofrecían los programas sociales e, incluso, el llevar una lista, una relación de las personas que podrían recibir la vacuna contra la pandemia COVID-19.

En ese momento, esta comisión dictó una cautelar ordenándole a Morena que dejara de usar la vacunación y en general, los programas sociales como si fuera parte de una acción de partido. Lo que en realidad es una acción del gobierno y partido y gobierno son cosas diferentes.

Creo que estamos ante una situación similar, en efecto, la vacunación parece ser un tema vertebral de la política de comunicación de MORENA, y esto en sí mismo no es inadecuado, lo que no puede permitirse es que el partido trate de presentar la vacuna como una acción partidista.

Y como además es evidente que la campaña de vacunación va a seguir durante los días, semanas y meses que quedan del proceso electoral, sobre todo en su fase más intensa que es la de las campañas y hasta la jornada electoral, pues yo lo que sugiero es que podamos, en efecto, estar muy atentos para que la vacunación no sea usada con fines políticos de ninguna manera.

Que se discuta la pandemia, por supuesto, es un asunto de enorme trascendencia y relevancia para la salud pública, para la economía y el bienestar de este país, pero sin caer en el extremo de que algún partido pretenda que la vacunación es obra de él.

Entonces, son los cambios que han sugerido mis compañeras, pues yo también me sumo a esta emisión de una medida cautelar, en su vertiente de tutela preventiva, para que el partido no siga, no vuelva a incumplir en anuncios, en mensajes en los cuales se presente como si fuera el gobierno, como si fuera la vacunación una acción partidista.

¿Pregunto si hay más intervenciones?

De no ser el caso, señor Secretario tome la votación correspondiente, incluyendo las modificaciones que fueron propuestas durante la deliberación. Gracias.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: En esos términos, Presidente, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, también.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Entiendo que se han agotado los asuntos del orden del día, con lo cual de nuevo agradezco mucho a todas las personas que han hecho posible nuestro trabajo.

Muy buenas tardes tengan mis compañeras, el señor Secretario, todas las personas que hicieron posible esta reunión, y a todas las personas que además siguieron la sesión.

Se levanta la misma.

Muy buenas tardes, tengan todas y todos ustedes.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**